

por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 11/10/07, registrada al núm. 2356 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE MALLORCA, 1, se informa que se están realizando obras que consisten en ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL AL USO DE OFICINA Y APERTURA DE ESCAPARATE EN FACHADA. Se informa que el promotor de las obras es SDN SEGURIDAD GLOBAL Y COMUNICACIÓN, S.L..

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio.

VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. SDN SEGURIDAD GLOBAL Y COMUNICACIÓN, S.L., como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en

su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 8 de noviembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

2463.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JOSÉ MARÍA DÍAZ ABELLÁN, con DNI nº 45.311.601, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan nº F.13-07

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución nº 823, de fecha 04/09/07, registrada con fecha 06/09/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente, a través del Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, ha tenido conocimiento que, por D. JOSÉ MARÍA DÍAZ ABELLÁN, con DNI nº 45.311.601, con domicilio en esta Ciudad, C/. Avenida Infantas de España nº 12-1º Izq., con fecha 25-07-07, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

-Abandono del vehículo de su propiedad (totalmente desguazado), matrícula ML-1033-D, marca Ford, modelo Fiesta, en la C/. Patio del Cura, frente a la puerta de urgencias del Hospital Comarcal.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de